



BOLIVIA

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 172/2015**  
La Paz, 09 octubre de 2015

**VISTOS:**

La Comunicación Interna BOLIVIA TV GCIA-INF-349/2015 e Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 695/2015 ambos de 09 de octubre de 2015, así como todo lo demás que convino ver se tuvo presente y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF N° 415/2015 de 09 de octubre de 2015, el Gerente de Informaciones designa en comisión a Oscar Aduviri Vela - Camarógrafo, a la ciudad de México - México del 11 al 15 de octubre de 2015 a objeto de realizar "La Cobertura Periodística de la Visita del Vicepresidente Álvaro García Linera a México a la Feria del Libro y la Presentación del Libro Antología Hacia un Gran Ayllu Universal".

Que, mediante Memorándum GERENCIA DE INFORMACIONES Cite: GCIA-INF N° 414/2015 de 09 de octubre de 2015, el Gerente de Informaciones designa en comisión a Ronald Corini Calle - Periodista, a la ciudad de México - México del 11 al 15 de octubre de 2015 a objeto de realizar "La Cobertura Periodística de la Visita del Vicepresidente Álvaro García Linera a México a la Feria del Libro y la Presentación del Libro Antología Hacia un Gran Ayllu Universal".

Que, con Comunicación Interna BOLIVIA TV/GCIA-INF-334/2015 de 09 de octubre de 2015, solicita al Gerente General de BOLIVIA TV, la emisión de una Resolución Administrativa que autorice el viaje de los funcionarios: Oscar Aduviri Vela - Camarógrafo y Ronald Corini Calle - Periodista, a la ciudad de México - México del 11 al 15 de octubre de 2015 a objeto de realizar "La Cobertura Periodística de la Visita del Vicepresidente Álvaro García Linera a México a la Feria del Libro y la Presentación del Libro Antología Hacia un Gran Ayllu Universal"

Que, a través de Informe Jurídico DIR. JUR. NAL. N° 695/2015 de 09 de octubre de 2015, concluye manifestando la viabilidad del viaje de los funcionarios: Oscar Aduviri Vela - Camarógrafo y Ronald Corini Calle - Periodista, y que dicha autorización sea dispuesta a través de una Resolución Administrativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo Creación de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV", N° 0078, de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 estipula que BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, por otro lado el Art. 11 Inc. k) del mencionado Decreto, le faculta al Gerente General de la Empresa a autorizar los viajes de funcionarios de "BOLIVIA TV" al interior y exterior del Estado Plurinacional de Bolivia.

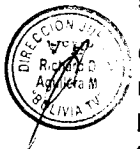
Que, por su parte el Art. 1 del Decreto Supremo N° 1788 de 06 de noviembre de 2013, estipula que: "Tiene por objeto: a) Establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea del sector público que viajan en misión oficial al exterior e interior del país El presente Decreto Supremo tiene por objeto establecer la escala de viáticos, categorías y pasajes para los servidores públicos del sector público, acorde a la nueva estructura del Estado Plurinacional y b) Establecer aspectos operativos relacionados a gastos realizados en el exterior como en el interior del Estado, emergente de viajes oficiales".

Que, el Art. 4 del referido Decreto Supremo de Pasajes y Viáticos, señala que excepcionalmente, aquellas entidades que por las características inherentes a su misión institucional, capacidad económica o frecuencia de viajes, quedan autorizadas para fijar escalas de viáticos en montos inferiores a los señalados en el mismo.

Que, asimismo el Art. 7 del referido Decreto Supremo N° 1788 señala que: "Los Servidores Públicos que realicen viajes oficiales al interior y/o exterior del país deben presentar su informe escrito de descargo de pasajes y viáticos, así como de gastos de representación, si corresponde, en el plazo máximo de ocho (8) días computables a partir de su retorno; caso contrario se considerarán como gastos particulares y deducidos de su remuneración".

www.boliviavtv.bo

Que, la normativa interna de la Empresa, el Art. 1 del Reglamento de Pasajes y Asignación de Viáticos, aprobado mediante Resolución Administrativa 111/2014 de 26 de marzo de 2014, señala que el objetivo



Av. Camacho No. 1485  
Edificio La Urbana, piso 6  
Fono: 591-2-2203404/591-2-2202900  
Fax: 591-2-2204191/591-2-3083973  
Calle No. 908  
info@boliviavtv.bo

Calle Colombia No. 340  
Fono: 591-4-4523423  
Fax: 591-4-3119281  
cochabamba@boliviavtv.bo

Av. Santos Dumont  
Zona La Morita, 4to Anillo  
Fono: 591-3-3580279  
Fax: 591-3-3119281  
santacruz@boliviavtv.bo

Calle España No. 145 entre  
San Alberto y Camargo  
Fono: 72876220  
chuquisaca@boliviavtv.bo

Calle Colón No. 710  
esq. Ingavi  
Fono: 7298824  
tar@boliviavtv.bo

Cipriano Baraca No. 232  
Fono: 72840416 - 71131281  
trinidad@boliviavtv.bo

Calle Bolívar  
Fono: 72025679 - 68213480  
cob@boliviavtv.bo



del mismo es establecer normas y procedimientos en la solicitud, uso y descargo de Pasajes y Viáticos de los servidores públicos de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV que realicen viajes en comisión de trabajo, asistencia a seminarios y capacitación oficial al interior o exterior del Estado Plurinacional, así como la modalidad y los plazos para la presentación de informes y documentación para la rendición de cuentas.

Que, el Art. 7 parágrafo IV, del citado Reglamento determina que los viajes al exterior del país que realicen los funcionarios de Bolivia TV serán autorizados mediante Resolución Administrativa emitida por la Dirección Jurídica Nacional, previa solicitud del Área que requiere la designación en comisión.

Que, habiéndose compulsado la documentación aparejada, se establece que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 6 del mencionado Reglamento, requisitos para el nombramiento en comisión.

**POR TANTO:**

La Gerente General de la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" Lic. Gisela Karina López Rivas, en uso de sus facultades conferidas por el Decreto Supremo N°0078 de 15 de abril de 2009, publicado el 30 de abril de 2009 y Resolución Ministerial 075/2015 de 08 de octubre de 2015, emitida por el Ministerio de Comunicación.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar el viaje de los funcionarios: Oscar Aduviri Vela – Camarógrafo y Ronald Corini Calle – Periodista, a la ciudad de México - México del 11 al 15 de octubre de 2015 a objeto de realizar "La Cobertura Periodística de la Visita del Vicepresidente Álvaro García Linera a México a la Feria del Libro y la Presentación del Libro Antología Hacia un Gran Ayllu Universal"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Una vez cumplida la comisión deberán presentar sus informes correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera dar estricto cumplimiento a la presente Resolución Administrativa y prever el pago por concepto de pasajes y viáticos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

*Gisela K. López Rivas*  
**Lic. Gisela K. López Rivas**  
 GERENTE GENERAL  
 Empresa Estatal de Televisión  
 "BOLIVIA TV"

*Richard D. Aguilera Montecinos*  
**Abog. Richard D. Aguilera Montecinos**  
 DIRECTOR JURÍDICO NACIONAL  
 EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN  
 "BOLIVIA TV"

www.boliviavt.bo



**La Paz**  
 Av. Camacho No. 1485  
 Edificio La Urbana, piso 6  
 Fono: 591-2-2284984/591-2-2282988  
 Fax: 591-2-2284191/591-2-2883973  
 Calle No. 988  
 info@boliviavt.bo

**Cochabamba**  
 Calle Colombia No. 340  
 Fono: 591-4-4523423  
 Fax: 591-4-3119281  
 cochabamba@boliviavt.bo

**Santa Cruz**  
 Av. Santos Dumont  
 Zona La Morla, 4to Anillo  
 Fono: 591-3-3560279  
 Fax: 591-3-3119281  
 santacruz@boliviavt.bo

**Chaquepaca**  
 Calle España No. 145 entre  
 San Alberto y Camargo  
 Fono: 72876250  
 chaquepaca@boliviavt.bo

**Tarifa**  
 Calle Colón No. 710  
 esq. Ingaui  
 Fono: 7298624  
 tarifa@boliviavt.bo

**Trinidad**  
 Cipriano Basace No. 232  
 Fono: 72840416 - 71131281  
 trinidad@boliviavt.bo

**Cobija**  
 Calle Bolívar  
 (Frente Teniente Coronel Cornejo)  
 Fono: 72025679 - 00213488  
 cobija@boliviavt.bo

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION  
BOLIVIA TV  
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

09 OCT. 2015

**RECIBIDO**

Registro N..... Hora.....